



BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 3 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ (JOVENTUT) PARA EL EJERCICIO 2022

OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE COMPETITIVIDAD

El Ayuntamiento de Marratxí, quiere promover y apoyar actividades de interés público que, de una u otra forma, están vinculadas a funciones atribuidas legalmente a la competencia local, articulando de este modo la acción administrativa de fomento.

Por este motivo convoca el otorgamiento de subvenciones en régimen de competitividad, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de 9 de julio de 2008 y el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor.

Se opta para aprobar conjuntamente las bases y la convocatoria por las características de la subvención (por lo tanto, las bases decaerán una vez finalizado el proceso de concesión que regula).

Los principios que regirán esta convocatoria son los de publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En aplicación del que disponen los artículos 17.3 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones antes mencionada, se establece que las disposiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades y asociaciones de personas jóvenes situadas en el término municipal de Marratxí, que sienten de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos y de las ciudadanas de Marratxí.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones las entidades y asociaciones de personas jóvenes o por la realización de actividades dirigidas a los jóvenes y a las jóvenes, siempre sin finalidad de lucro, legalmente constituidas, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas y vecinales de Marratxí y domiciliadas en el municipio.



3. TEMPORIZACIÓN

Se marca la temporización para llevar a cabo la actividad subvencionada y para admitir los gastos realizados. Se entiende que el período subvencionable será del 16 de septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022, y, por lo tanto, solo se admitirán justificantes de gasto emitidos entre las fechas indicadas, si bien su pago se puede haber hecho con posterioridad.

4. GASTOS SUBVENCIONABLES

Son subvencionables los gastos que estén relacionadas con los objetivos específicos de la línea estratégica n.º 3 (Juventud) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí en vigor, es decir:

1. Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles, así como la formación y autonomía personal de las personas jóvenes que participen y potenciar la participación en los procesos de información juvenil.
2. Fomentar la participación de las personas jóvenes y de sus entidades sociales a la dinámica sociocultural del municipio.
3. Fomentar actividades que promuevan la integración de personas jóvenes desfavorecidas, con discapacidades y/o con especiales dificultades.
4. Fomentar actividades dirigidas a la prevención de riesgos, adquisición de valores, capacitación y adquisición de habilidades y competencias.
5. Promover actividades que fomenten la relación de las personas jóvenes con el pueblo.
6. Ofrecer a los niños y a las niñas, y a las personas jóvenes herramientas necesarias por el aprovechamiento del tiempo libre.
7. Productos alimentarios para la realización de actividades concretas. No son subvencionables los servicios de comida como *Càterings, Restaurantes, etc.
8. Material y productos de limpieza.
9. Material de oficina.
10. Fotocopias.
11. Material inventariable (ordenadores, mobiliario, electrodomésticos, etc.) siempre que se dedique durante cuatro años a la actividad subvencionada. La sustitución o reemplazo de este material se tendrá que comunicar en el Ayuntamiento.
12. Luz, teléfonos e internet. Siempre y cuando los recibos estén a nombre de la entidad o persona jurídica subvencionada, y se correspondan con su sede.
13. Combustible por vehículos que sean empleados en la actividad subvencionada. La matrícula del vehículo tendrá que figurar a la factura.



14. Mascarillas y productos desinfectantes (de manos, de zapatos, de ropa y de instalaciones), utilizados dentro de las actividades promovidas, como medidas de protección frente a la COVID-19.

Al informe-propuesta de concesión de las subvenciones que emite el técnico del área se justificará la vinculación existente entre la actividad realizada, el objetivo específico logrado y los concretos gastos que se tengan que tener en cuenta para conceder la subvención (tipo, importe y, si se tercia, porcentaje imputable).

No son subvencionables los siguientes gastos:

1. Gastos procedentes de la compra de cualquier tipo de bebida alcohólica.
2. Servicios de comida como Càterings, Restaurantes, etc.
3. Material y productos de limpieza.
4. Gastos bancarios, intereses y recargos.
5. Los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.
6. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, o los impuestos personales sobre la renta (arte. 31.8 Ley 38/2003)

En el caso de gastos conjuntos no subvencionables y subvencionables, solo se pagarán las subvencionables si están desglosadas y especificadas.

5. REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES

1. Estar inscrito en el registro municipal de asociaciones de Marratxí.
2. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social. (Anexo 4)
3. Haber realizado actividades relacionadas con la juventud establecidas en el punto 4, dentro del período determinado al punto 3 de las presentes bases y en beneficio de los ciudadanos del municipio de Marratxí.
4. Aportar declaración responsable de otras subvenciones e ingresos públicos obtenidos para las actividades realizadas o la falta de su existencia, si procede. (Anexo 3)
5. Haber justificado y acreditado las actividades objeto de subvención en años anteriores antes de esta convocatoria.
6. Se podrán recibir otras subvenciones públicas por la misma actividad, pero la suma de estas no podrá superar el importe de la actividad a subvencionar.



6. CONVOCATORIA Y CUANTÍA

1. El importe total a otorgar para esta convocatoria es de 6.000,00€ (partida presupuestaria 231.50.48000 en gasto corriente y 231.50.78000 en gasto de inversión con un límite de 1.200€) con un importe máximo de 3.000,00 € por entidad o persona física.
2. Criterios de distribución: La subvención se otorgará en función de la puntuación obtenida por cada entidad o persona concurrente. Para determinar el valor unitario del punto, se calcularán los porcentajes correspondientes a la puntuación otorgada a cada una de las asociaciones, clubes y entidades o personas que han solicitado subvención de la modalidad Juventud.
3. En el supuesto de que el importe total solicitado para gastos de inversión supere la consignación presupuestaria, el importe a otorgar se distribuirá de manera proporcional de acuerdo con la puntuación obtenida en el punto 6.2.
4. El importe solicitado tiene que ser igual o inferior a la suma del importe total de las facturas válidas presentadas.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Regularidad de funcionamiento(máximo 3 puntos)**

Continuidad de las actividades a lo largo de todo el año	1 punto
Actividades extras	Máximo 2 puntos

- **Número de personas que se beneficiaran del proyecto (puntos no acumulativos)**

	Puntos
25 a 50	1 punto
51 a 75	2 puntos
76 a 100	3 puntos
101 a 150	5 puntos
151 a 200	6 puntos
Més de 201	8 puntos



- **Memòria de activitats (màximo 8 puntos)**

Coherència entre los objetivos, las actuaciones previstas y la forma de evaluación prevista	1 punto
Descripción de actividades que tengan los siguientes contenidos: Fomento de valores de solidaridad Promoción de la igualdad de género Fomento del respeto a las minorías Fomento de educación para la paz Promoción del respeto hacia el medio ambiente Fomento de hábitos saludables Fomento de la integración de niños y jóvenes con discapacidades o dificultades especiales	(1 punto por actividad descrita hasta un máximo de 7 puntos)

8. SOLICITUDES, PLAZO, ENMIENDA DE DEFICIENCIAS Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

a) Solicitudes y lugar de las oficinas municipales donde las personas interesadas puedan obtener las bases de la convocatoria y presentar la documentación:

- La solicitud se tiene que dirigir a la Alcaldía-Presidencia, y se tiene que firmar por la persona interesada o autorizada.

Se pueden consultar las bases y obtener el formulario de solicitud, además del resto de Anexos y documentación, a través de la página web del Ayuntamiento o en el área de Juventud, C/Santidad, 2-2.º (edificio ERIKA), 971071700.

Para aquellos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas usando medios electrónicos, la solicitud se presentará preferentemente de manera telemática



en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marratxí (<https://seuelectronica.marratxi.es>). De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), estarán obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria en el ejercicio de esta actividad profesional.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El resto de interesados también podrán presentar las solicitudes de manera presencial en el Registro General o las Oficinas Municipales de Atención al Ciudadano (OAC) del Ayuntamiento de Marratxí. En estos casos, y mientras estén vigentes las medidas de contención de la COVID-19, se tiene que solicitar cita previa en cualquier de los siguientes centros, por los medios que se indican:

- De lunes a viernes: de 8'15 a 14 h.
 - OAC Ayuntamiento.- Camí de N' Olesa, 66.- Sa Cabaneta (Tel.971788100)
 - OAC Pont de Inca.- Avda. Antoni Maura, 56 .- Edificio Erika (Telf.971795145)
 - OAC Sa Cabana.- Carrer Cabana, 57 (Telf.971794643)
- Jueves tarde: de 15'15 h a 19 h.
 - OAC Pont de Inca.- Avda. Antoni Maura, 56.- Edificio Erika
- Dissabte: de 9 a 13 h.
 - OAC Ayuntamiento.- Camí de N' Olesa, 66.- Sa Cabaneta

Igualmente podrá utilizarse para su registro cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 LPACAP.

Documentación a aportar por la solicitud de subvenciones:

- Toda la documentación se tiene que presentar ORDENADA E INDEXADA.
- La solicitud tendrá que ir acompañada de TODOS LOS ANEXOS correctamente rellenos, además de la siguiente documentación:
 - CIF de la entidad solicitante.
 - DNI de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
 - Facturas originales liquidadas, por el importe por el cual se solicita la subvención.

En el supuesto de facturas que sean para más de una persona se tendrá que presentar relación nominal de las personas participantes.



Las facturas originales que se necesiten devolver (como por ejemplo para presentarlas a otras administraciones, etc) la persona interesada lo pedirá por escrito al área.

En este caso, a los justificantes originales presentados se les tiene que marcar indicando la subvención para la justificación de la cual han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se tiene que indicar además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

De los pagos que se hagan será necesario aportar su justificante bancario. Si el pago se realiza en EFECTIVO será necesario que la factura lleve la firma y DNI de la persona que ha hecho el cobro o aportar una declaración de responsabilidad (Anexo 9) con la relación de las facturas pagadas en efectivo.

- La justificación de las actuaciones, tal y como se dispone en la Base 11.

a) Plazo de presentación de solicitudes:

Será de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la publicación de estas bases en la web municipal.

b) Garantía:

No se exige ningún tipo de garantía.

9. COMISIÓN EVALUADORA

Formada por:

- Presidente/a: el/la Regidor/a de el área.
- Secretario/aria: el/a de la corporación o funcionario/aria en quien delegue.
- Vocales: el/a Director/a Económico/a de la corporación; uno/a representante del área de Intervención; uno/a representante de los servicios jurídicos municipales y uno/a representante del departamento afectado.

Estas personas miembros serán designadas mediante Decreto de Alcaldía.

10. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la concesión de subvenciones es el Sr. Alcalde para cantidades inferiores o iguales a 3.000 euros, y la Junta de Gobierno si se trata de cantidades superiores.

El Órgano instructor (El área de Juventud) elaborará un informe en el cual se indique que de la información disponible se desprende que las personas beneficiarias cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, así como la acreditación de estar inscritas al registro municipal de asociaciones de Marratxí. También elaborará la propuesta de valoraciones conforme a esta convocatoria.



En caso de que la documentación presentada por la asociación o la persona particular no esté completa, el Órgano instructor abrirá un periodo de tres días hábiles para enmendar las deficiencias

La Comisión Evaluadora se reunirá dentro de los cinco días hábiles después de la fecha tope de presentación de solicitudes, examinará los expedientes remitidos así como el informe emitido por el Órgano instructor y elaborará un informe favorable o desfavorable, expresando la cantidad que se propone en el caso de un informe favorable. Este informe servirá como base para la elaboración de la propuesta de resolución, que se informará a la Alcaldía o la Junta de gobierno en un plazo de dos días a partir de la propuesta de la Comisión de evaluación para su resolución.

Las notificaciones de otorgamiento de las subvenciones se remitirán a las personas interesadas dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

11. COBRO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Para el cobro y justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se ha concedido la subvención, se aplicará lo establecido en los artículos 19 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008.

Las asociaciones o entidades perceptoras de estas subvenciones con cargo al presupuesto municipal, tendrán que justificar la aplicación de los fondos percibidos.

La mencionada justificación tendrá que presentarse junto con la documentación adjunta de la solicitud. En cualquier caso, la acreditación de la realización de la actividad subvencionada necesaria para el cobro de las subvenciones, se efectuará presentando:

- Memoria de las actividades realizadas y/o previstas para el año en que se pide la subvención (información entidad, objetivos, descripción de las actividades, metodología, sistemas de evaluación y control, etc.) en conformidad con el presupuesto presentado y con mención expreso de los resultados obtenidos, deducidos de la aplicación de los sistemas de seguimiento y autoevaluación propuestos a la solicitud.(Anexo 5B)
- Para justificar los gastos, se presentarán factura o facturas originales liquidadas por el importe por el que se pide la subvención, y el justificantes de pago. También se aceptarán otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. El Ayuntamiento podrá pedir cualquier otra documentación en orden a la mejor justificación del gasto.
- Aunque solo se subvencionen parcialmente las actividades, se tendrá que justificar el importe total solicitado. En aplicación del artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, de fecha 9 de julio de 2008, también se tendrá que presentar, cuando se requiera:



- Certificación, expedida por la persona perceptora, que ha sido cumplida la finalidad por la cual se otorga la subvención, en conformidad con el proyecto presentado.

Así mismo, las personas perceptoras de la subvención tendrán que aportar una cuenta justificativa de los gastos realizados que se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Incluirá, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de los gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

- Comprenderá una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos que han tenido.

- Para justificar los gastos generales de obras, bienes y servicios, se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán mediante las nóminas. Y los gastos restantes subvencionables mediante facturas u otros documentos de valor probatorio al tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además, con otros recursos, se acreditará también la aplicación de los mencionados fondos a las actividades subvencionadas.

- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, se tendrá que aportar, además, certificado de tasador/a independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Las actuaciones relativas a la justificación de la subvención que se llevarán a cabo por parte del área de Juventud serán la comprobación que los gastos presentados están directamente relacionadas con la actividad realizada y se llevan a cabo dentro del periodo subvencionable. Se remitirán mediante informe, detallando el seguimiento que se ha hecho y las acciones realizadas por los pertinentes controles del cumplimiento de la finalidad por la cual fue otorgada la subvención, y la adecuación de los gastos realizados a la mencionada subvención, a la Comisión Evaluadora y a la Intervención municipal para su fiscalización.

Antes de abonarse la subvención, la persona beneficiaria tendrá que justificar el importe de la subvención concedida. En caso contrario, se le reducirá la parte no justificada adecuadamente de acuerdo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

12. DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO DE LA SUBVENCIÓN

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará con ella la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Se procederá al reembolso de las cantidades percibidas en los siguientes casos:



- Obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas circunstancias que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad. Para lo cual, el área de Juventud podrá llevar a cabo los correspondientes controles y verificaciones oportunas, y evaluar el grado de incumplimiento de los efectos objetivos expresados a la memoria.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos para el mismo propósito, procedentes de cualquier administración u organismo público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organizaciones internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarias, así como de los compromisos asumidos por ellas, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran a la manera en la cual se tienen que conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Los incumplimientos indicados suponen el reembolso del importe de la subvención de forma proporcional a la repercusión económica del mismo. De esta forma, si se verifica que la entidad perceptora no ha destinado la totalidad del importe percibido a la actividad subvencionada, se le reclamará el reembolso de la cuantía que no se haya destinado a esta actividad, pudiendo llegar a la totalidad de la misma.

El procedimiento por el reintegro será el previsto a la Ordenanza reguladora.

13. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso del gasto correspondiente.

Esta resolución, una vez comunicada al departamento de Intervención, será objeto de la correspondiente contabilización del reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago. Se procederá a la remisión al departamento de Tesorería que procederá al pago de las cantidades concedidas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1. Cumplir con el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de las subvenciones.



2. Justificar y acreditar la realización de las actividades que tienen que ser objeto de subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar la información que le requieran.

4. Comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras ayudas o subvenciones públicas obtenidas para la realización del proyecto.

5. Acreditar en el momento en que se solicita la subvención que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y el resto de documentos debidamente actualizados.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación del fondo recibido, incluidos los documentos electrónicos, ya que pueden ser objeto de las actuaciones de verificación y control.

8. Justificar la difusión publicitaria del apoyo que el Ayuntamiento da a la actividad subvencionada. Esta difusión puede hacerse insertando la imagen institucional del Ayuntamiento de Marratxí y/o con leyendas relativas a la financiación pública, haciendo referencia indudablemente en el año en curso.

Pueden ser medios de difusión los siguientes, que se tienen que justificar con la solicitud de subvención en la forma que se indica:

- Físicos (carteles, placas conmemorativas, folletines, revistas, memorias y otros materiales imprimidos). Se tiene que adjuntar una copia o fotografía del material publicitario empleado.
- Electrónicos (redes sociales, páginas web, blogs, etc.) Se tiene que adjuntar la dirección URL (localizador uniforme de recursos) así como una captura de la publicación.
- Audiovisuales (videos, audios, etc.) Se tiene que adjuntar una copia en formato electrónico de la pieza, o indicar la dirección URL donde se puede consultar.
- Menciones en medios de comunicación. Se tiene que hacer de la forma indicada en los apartados anteriores, según se haya hecho la mención.
- Otros medios no comprendidos anteriormente, siempre que sean adecuados y de difusión colectiva. Se tiene que justificar de cualquier de las formas expuestas, u otros más adecuadas según el tipo de difusión.

La carencia o insuficiente difusión del apoyo del Ayuntamiento, previo los requerimientos que correspondan, pueden dar a la pérdida total o parcial de la subvención.”



9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos segundoss el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

15. NORMATIVA SUPLETORIA

Todo el que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por el que se dispone en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí y otra normativa vigente.

16. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí y en los tabloness de anuncios del Ayuntamiento de Marratxí, así como también al BOIB y a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EJERCICIO 2022

El Sr. / Sra. _____
_____ con DNI _____, que actua
como _____ de la entidad _____
_____ con nº
NIF _____ dirección _____
_____ nucleo /localidad _____ telefono _____
_____ dirección electrónica _____

Solicita para este año 2022 la subvención de _____ € (euros) para
desarrollar las siguientes actividades:

POR ESTO, Y JUNTO A ESTA SOLICITUD SE ADJUNTA LA SIGUENTE
DOCUMENTACIÓN:

<input type="checkbox"/>	CIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	DNI de la persona representante de la entidad que solicita la subvención.
<input type="checkbox"/>	Facturas originales liquidadas, per el importe por el que se solicita la subvención.
<input type="checkbox"/>	Anexo 2. Relación de facturas y gastos que se presentan para ser subvencionados
<input type="checkbox"/>	Anexo 3. Declaración de otras ayudas públicas obtenidas por las actividades realizadas.
<input type="checkbox"/>	Anexo 4. Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributárias y modelo de autorización de la persona interesada para que una Administración Pública pueda obtener datos de la Agência Estatal de Administración Tributária.
<input type="checkbox"/>	Anexo 5A. Resumen del proyecto.
<input type="checkbox"/>	Anexo 5B. Memória de las actividades realizadas.



<input type="checkbox"/>	Anexo 6. Memòria econòmica del coste justificativo de las actividades.
<input type="checkbox"/>	Anexo 7. Sellado de los datos bancarios.
<input type="checkbox"/>	Anexo 8. Declaración responsable de la entidad/persona beneficiaria sobre la compensación del IVA.
<input type="checkbox"/>	Anexo 9. Declaración de persona responsable para los gastos realizados en efectivo (si se tercia).

El / la abajo firmante declara que los datos señalados en esta hoja son verdad y se compromete a dedicar la subvención que se conceda a las actividades por las cuales se solicita, así como a hacer constar públicamente la colaboración municipal.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma del Presidente o representante legal de la Entidad)



ANEXO 2

RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS QUE SE PRESENTAN PARA SER SUBVENCIONADAS

Nº	Nombre del Proveedor	NIF	Nº de factura	Importe factura	Fecha factura	Concepto
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Total Gastos _____ €

Se hace constar que las facturas presentadas en este Ayuntamiento para justificar la subvención no han estado ni serán utilizadas para justificar otras subvenciones públicas, y se han destinado a las actividades por las cuales se solicita la subvención.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 3

DECLARACIÓN POSITIVA O NEGATIVA DE OTRAS AYUDAS PÚBLICAS OBTENIDAS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

El Sr. / Sra. _____ con
DNI _____ dirección _____
_____ en nombre de la Entidad: _____
_____ en
calidad de _____

HAGO DECLARACIÓN RESPONSABLE en el sentido que (marcar con una cruz el que corresponda):

La entidad que represento no ha recibido ninguna ayuda ni subvención pública por las actividades desarrolladas por la entidad a la cual represente durante el año en curso.

La entidad que represento ha estado beneficiaria de las subvenciones y/o las ayudas públicas siguientes durante el año en curso:

1. Subvención/ayuda: _____ concedida por parte
de: _____ con motivo de:
_____ por un importe de: _____ €.

2. Subvención/ayuda: _____ concedida por parte
de: _____ con motivo de:
_____ por un importe de: _____ €.

Por el que dejo constancia a efectos oportunos, si se tercia.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SUBVENCIONES AÑO 2022

Yo, _____ con DNI/NIE, _____
_____, en calidad de _____, como representante legal de la
entidad _____, con CIF _____
_____, DECLARO bajo juramento que la entidad a la que represento está al corriente de las
obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Marratxí, la Agencia Estatal de
Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Declaro y firmo, para poder participar en el proceso de concesión de subvenciones por
parte del Ayuntamiento de Marratxí.

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La / s persona / s abajo firmante / s autoriza / al AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ
a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos a

- Estar al corriente de las obligaciones tributaria para comprobar el cumplimiento
de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para el periodo 2022 del
Ayuntamiento de Marratxí.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento,
seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo
mencionado anteriormente y en aplicación del que dispone el artículo 95.1 k) de la Ley
58/2003, general tributaria, que permite, previa autorización de la persona interesada,
la cesión de los datos tributarios que precisan las Administraciones Públicas por el
desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DE LA PERSONA INTERESADA / S

NIF Apellidos y nombre / Razón social

.....



B.- DATOS DE LA PERSONA AUTORIZADORA (SOLO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF Apellidos y nombre

.....

Actúa en calidad de

.....

Lugar, fecha y firma de la persona interesada/s y, autorizador/a, si procede

En, ade de.....

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

- Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
- Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la cual se regula el suministro de información tributaria a las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos previstos en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley general Tributaria.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 5A

RESUMEN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD POR EL AÑO 2022

Sector de atención del proyecto / actividad:

Nombre del proyecto / actividad:

Personas destinatarias del proyecto / actividad (descripción de las características de la población a quién va dirigida)

Sector de población al cual va dirigido:

Breve descripción del proyecto / actividad (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

Metodología



Objetivo general del proyecto / actividad:

Objetivos específicos del proyecto / actividad

1. -----
--

2. -----
--

3. -----
--

4. -----
--

5. -----
--

Fechas previstas de ejecución del proyecto / actividad

Fecha de inicio -----

Fecha de finalización -----

Descripción de las actividades principales (actividad a realizar, personas destinatarias, temporización, número de usuarios/aries...)

Actividad 1

Actividad 2



Actividad 3

Número total de personas beneficiarias del proyecto / actividad: _ _ _ _ _

Medios técnicos y humanos

Presupuesto

Marratxí, _ _ _ _ _ de _ _ _ _ _ de _ _ _ _ _
(Firma)



ANEXO 5-B

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

1) DATOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD

Denominación de la asociación _____

NIF _____

Dirección _____

Teléfono _____

Dirección electrónica _____

Número total personas beneficiarias _____

2) DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO

Nombre de la persona responsable (de quien redacta la memoria):

Nombre del proyecto : _____

Descripción general del proyecto. (Describir en pocas palabras la naturaleza y objetivos generales de vuestro proyecto, en que ha consistido).



3) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS (Actividad, objetivos, cuando se ha hecho y como)

- Descripción de la actividad.

- Fecha de realización.

- Lugar de realización

- Metodología.

- N.º de personas paricipantes/beneficiarias.

- Presupuesto (Explicación de los gastos que generan las actividades y de los ingresos con que cuenta la asociación).

- Evaluación.

Marratxí, _____ de _____ de _____

(Firma)



ANEXO 6

ENTIDAD: _____

-

**MEMÓRIA ECONÓMICA DEL COSTE JUSTIFICATIVO DE LAS ACTIVIDADES
- EJERCICIO 2022-**

Ingresos	Importe	Gastos	Importe
Matrícula		Personal	
Mensualidades		Gastos generales directamente imputables a la actividad	
Subvenciones de otras entidades públicas (obtenidas o en trámite, excepto la solicitada al Ayuntamiento)		Suministramientos (agua, luz, internet, electricidad, teléfono, etc.)	
Aportación propia		Equipamientos	
Ingresos para actividades (fiestas, talleres, bares, etc.)		Alquiler/es	
Otros ingresos		Gastos de asesoramiento fiscal, laboral, contable y financero	
		Otros gastos	

• TOTAL INGRESOS		• TOTAL GASTOS	
-----------------------------	--	-----------------------	--

DÉFICIT DE LA ACTIVIDAD (B) – (A)	
--------------------------------------	--

Marratxí, _____ de _____ de _____

Firmado

Secretario/aria

V i P Presidente/a

Sello de la entidad



ANEXO 7
SELLADO DE LOS DATOS BANCARIOS

DATOS DE LA PERSONA RECEPTORA

NOMBRE		NIF
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C. P.:	TEL.:
CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS BANCARIOS

SUCURSAL DE BANCO			BIC		
IBAN	BANCO	OFICINA	Nº CUENTA		

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL BANCO:

(Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina):

Marratxí, ___ de _____ de _____

El/La director/a /delegado/a Firma: _____

(sello del banco)



ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD/PERSONA BENEFICIARIA SOBRE LA COMPENSACIÓN DEL IVA

El Sr./Sra. _____

en representación de _____

NIF _____

DECLARO que, en relación en el artículo 18.c del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que represente:

- NO recuperará ni compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.
- Sí recuperará y/o compensará el IVA soportado del gasto subvencionable.

Marratxí, ____ de _____ de _____

(Firma del Presidente o representante legal de la entidad)

